

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO



DEPENDENCIA: SALA SUPERIOR
SECCIÓN: SRÍA. GRAL. DE ACUERDOS
EXPEDIENTE: LIBRO DE ACTAS
ASUNTO: ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, AMP. IND. AD.: 967/2023.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, EFECTUADA EL OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las catorce horas del día ocho de diciembre de dos mil veinticinco, reunidos en la Sala de Plenos de la Sala Superior, sito en Calle Belice S/N, colonia La Cinca, en esta ciudad capital, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, y 10 del Reglamento Interior del propio Tribunal, los **CC. MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA, MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA y DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS** y Magistradas y Magistrados de la Sala Superior; ante la presencia de la **C. MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL**, Secretaria General de Acuerdos, a efecto de celebrar Sesión Extraordinaria de la Sala Superior de este Tribunal, previa convocatoria de fecha **siete de diciembre de dos mil veinticinco**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Pase de lista para constatar el Quórum Legal.
- 2.- Apertura de la sesión.
- 3.- Aprobación del Orden del Día.
- 4.- Conocer del oficio **28552/2025**, recibido en la Oficialía de Partes de la Sala Superior de este Tribunal el veintisiete de noviembre del actual, por medio del cual la **Licenciada VIRIDIANA LÓPEZ GONZÁLEZ**, Secretaria del **Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado**, requiere de esta Sala Superior, autoridad señalada como responsable, para que una vez que fenezca el plazo otorgado a las autoridades demandadas, remita a este órgano jurisdiccional las documentales con las que acredite lo que haya acordado al respecto.

5.- Clausura de sesión.

En relación al **primer punto del Orden del Día**, la Secretaria General de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, informando que existe Quórum Legal en virtud de estar presentes las Magistradas y los Magistrados integrantes de la Sala Superior.

A continuación, el ciudadano Magistrado Presidente declaró la existencia de Quorum legal, y los acuerdos que se tomen tendrán el carácter de obligatorios.

En desahogo del **segundo punto del Orden del Día**, el ciudadano Magistrado Presidente declaró abierta la Sesión siendo las catorce horas del día ocho de diciembre de dos mil veinticinco.

En cumplimiento del **tercer punto del Orden del Día**, se procedió a dar lectura al orden del día y una vez que se llevó a cabo, el ciudadano Magistrado Presidente solicitó a las Magistradas y a los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, manifestar en votación económica si es de aprobarse el Orden del Día, quienes contestaron afirmativamente.

Continuando con el **cuarto punto del Orden del día**, relativo a: conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/015/2024, derivado del expediente número TCA/SRO/008/2019, promovido por [REDACTED] acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

*"...toda vez que en autos del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia en que se actúa, no existe constancia alguna con la que se acredite que el **Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de San Luis Acatlán, Guerrero, pero únicamente al cuerpo de Regidores, conformado por los CC. AÍDA ZITLALLY FIGUEROA MEDINA, Regidora de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; ENEIDA MOCTEZUMA VÉLEZ, Regidora de Salud Pública y Asistencia Social; LUCIA JIMÉNEZ SANTIAGO, Regidora de Participación Social de la Mujer y Equidad de Género; GENARO NAVARRETE ALDAMA, Regidor de Seguridad Pública; ROSA CASTRO REYES, Regidora de Desarrollo Rural; GAUDENCIO BARRAGÁN ÁVILA, Regidor de Comercio y Abasto Popular; JUAN HERMINIO GONZÁLEZ BAUTISTA, Regidor de Educación; URIEL WENCESLAO MIRANDA, Regidor de Pueblos Originarios Desarrollo Social y Migrantes, como integrantes del CABILDO del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Luis Acatlán, Guerrero, en su carácter de superior jerárquico conminaran a los CC. ADAIR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Presidente Municipal y VIRGINIA PINEDA JAIMES, Síndica Procuradora, autoridades demandadas, ambos del H. Ayuntamiento en cita; por lo que, se les tiene por omisos al cumplimiento del requerimiento efectuado. Derivado de la omisión en que han incurrido las autoridades demandadas, con fundamento en los***

artículos 4°, 22 fracción II, 147 y 148 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativos del Estado de Guerrero, número 763, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el citado acuerdo de **tres de octubre de dos mil veinticinco**, y se impone a los CC. AIDA ZITLALLY FIGUEROA MEDINA, **Regidora de Desarrollo Urbano y Obras Públicas**; ENEIDA MOCTEZUMA VÉLEZ, **Regidora de Salud Pública y Asistencia Social**; LUCIA JIMÉNEZ SANTIAGO, **Regidora de Participación Social de la Mujer y Equidad de Género**; GENARO NAVARRETE ALDAMA, **Regidor de Seguridad Pública**; ROSA CASTRO REYES, **Regidora de Desarrollo Rural**; GAUDENCIO BARRAGÁN ÁVILA, **Regidor de Comercio y Abasto Popular**; JUAN HERMINIO GONZÁLEZ BAUTISTA, **Regidor de Educación**; URIEL WENCESLAO MIRANDA, **Regidor de Pueblos Originarios Desarrollo Social y Migrantes**, todos del **H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Luis Acatlán, Guerrero**, la medida coercitiva consistente en **multa de cincuenta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización**, a razón de **\$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.)**, vigente a partir del **uno de febrero de dos mil veinticinco**, equivalente a la cantidad de **\$5,657:00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**. Se destaca que, a juicio de esta Sala Superior, la multa de **cincuenta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA)**, resulta apegada a derecho, toda vez que esta Sala persigue la efectividad del cumplimiento del fallo... del escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala Superior el **tres de diciembre de dos mil veinticinco**, y en atención a la **segunda** certificación realizada en el proemio del presente proveído, se tiene al C. ADAIR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, **Presidente Municipal**, y a la C. VIRGINIA PINEDA JAIMES, **Síndica Procuradora y representante del H. Ayuntamiento**; autoridades demandadas, **ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Luis Acatlán, Guerrero**, por desahogado dentro del término concedido el requerimiento contenido en el proveído de fecha **once de noviembre de dos mil veinticinco**, el cual los constriñe a que exhibieran al [REDACTED] actor en el presente juicio, **una propuesta donde especifiquen detalladamente las cantidades de los pagos, la periodicidad y plazos en el que darán cumplimiento a la ejecutoria**. No obstante, del análisis al escrito de cuenta se advierte que los promoventes no dan cumplimiento a lo requerido en el auto en cita, y, por lo contrario, refieren que las parcialidades que se exhibirán en favor del [REDACTED] serán de

[REDACTED] pero eso dependerá en base al ahorro que hará el Ayuntamiento que representan... Asimismo, para que también haga efectiva la medida coercitiva impuesta a los CC. ADAIR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, **Presidente Municipal** y VIRGINIA PINEDA JAIMES, **Síndica Procuradora**, **ambos de ese mismo Ayuntamiento**; en auto de **tres de octubre de dos mil veinticinco**, consistente en multa individual de **ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización**, a razón de **\$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.)**, vigente a partir del **uno de febrero de dos mil veinticinco**, equivalente a la cantidad de **\$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M. N.)**... Se apercibe a los ADAIR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, **Presidente Municipal**; VIRGINIA PINEDA JAIMES, **Síndica Procuradora y representante del H. Ayuntamiento** y ARMANDO IZQUIERDO SALAZAR, **Director de Seguridad Pública**, todos del **H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Luis Acatlán, Guerrero**, de que en

caso de no cumplir con lo ordenado en el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4°, 147 y 148 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa Estado de Guerrero, número 763, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en **multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización**, a razón de **\$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.)**, vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de **\$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)**, además, se dará continuidad al procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia en la etapa correspondiente. Así también, para el caso de contumacia de las autoridades demandadas, en el cumplimiento del requerimiento en el **tercer punto** del presente acuerdo, el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal en la sesión correspondiente **analizará si procede o no decretar la destitución de la autoridad que no goza de fuero constitucional**, es decir del C. ARMANDO IZQUIERDO SALAZAR, **Director de Seguridad Pública**, tal y como lo establece el artículo 148 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763... ”.

No habiendo más asuntos que tratar se dan por concluidos los trabajos de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, firmando la presente acta al margen y al calce los que en ella intervinieron. - DOY FE

MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA
MAGISTRADO PRESIDENTE

MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENÀ GODÍNEZ
VIVEROS
MAGISTRADA

DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA
MAGISTRADA

DR. HECTOR FLORES PIEDRA
MAGISTRADO

DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS
MAGISTRADA

MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.